



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Comunicación del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCION AGT N° 148/24

Buenos Aires, 13 de septiembre del 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/09, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N°753/23, 43/2024 y, la Resolución AGT N°72/2014, el Expediente A-01-00026051-3/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N°18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución de Presidencia CM N°207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N°50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual adhirió este Ministerio por Resolución AGT N°72/2014. Asimismo, con fecha 24/04/2024 por la Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Nuevo Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en función de lo expuesto, este organismo requirió mediante Nota N° 38/2024-AGT, a la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la transferencia con las partidas presupuestarias correspondientes del agente Nicolás Dausa, Legajo Personal N° 3918, al ámbito de este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista.

Que, en virtud de ello, mediante Resolución de Presidencia CM N° 893/2024 se aceptó la incorporación del agente mencionado en el considerando precedente, al Cuerpo Móvil, y se la transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación del referido agente en este Ministerio y asignarlo para cumplir funciones en la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público.

Que la Dirección Operativa, a través del Departamento de Relaciones Laborales a tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la incorporación del agente Nicolás Dausa, Legajo Personal N° 3918, en el cargo de revista, transferido desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N°893/2024.

Artículo 2.-Asignar al agente Nicolás Dausa, Legajo Personal N° 3918, a la Secretaría General de Gestión de este Ministerio Público.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", a la Secretaría General de Gestión, a la Dirección de de Programación y Control Presupuestario, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG N°	148/2024	T°	XXV
		F°	4P3-4P4
		FECHA	13-9-2024

Cecilia de Villafañe

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar